
31 de marzo de 2006

VI LEGISLATURA

Serie C
General
N.º 166



SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

6L/RI-0335. Escrito de D. Juan Luis Espinosa López, funcionario del Cuerpo Auxiliar de este Parlamento, solicitando se modifique el acuerdo definitivo adoptado por este Órgano rector de la Cámara, en sesión de 1 de marzo de 2006, sobre determinación del calendario de días inhábiles para el ejercicio de 2006.

1062

Boletín Oficial

DE L P A R L A M E N T O D E L A R I O J A

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 23 de marzo de 2006, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 6L/RI-0335.

18.2. Escrito de D. Juan Luis Espinosa López, funcionario del Cuerpo Auxiliar de este Parlamento, solicitando se modifique el acuerdo definitivo adoptado por este Órgano rector de la Cámara, en sesión de 1 de marzo de 2006, sobre determinación del calendario de días inhábiles para el ejercicio de 2006.

ACUERDO:

Visto el escrito indicado en el asunto de referencia que, registrado de entrada en este Parlamento al número 8.419 el día 14 de marzo actual, ha sido elevado a este Órgano rector de la Cámara por el citado funcionario D. Juan Luis Espinosa López.

Resultando:

Primero. Que -aunque no se indique expresamente- el mencionado escrito ha de calificarse como un recurso ante esta Mesa respecto al expresado acuerdo de 1 de marzo de 2006.

Segundo. Que, según se expresa en el referido escrito el objeto del mismo es el de evitar que se produzca desigualdad entre los funcionarios de este Parlamento, lo cual se fundamenta en:

- a) Que en el punto 3 del citado acuerdo definitivo se declaran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables el día 27 de diciembre para el cincuenta por ciento del personal y

el día 28 de diciembre para el otro cincuenta por ciento y que, asimismo, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, los Jefes de las respectivas unidades podrán variar dichos porcentajes para los días 27 y 28 de diciembre o, en su caso, para el día 2 de enero de 2007.

- b) Que, por otra parte, durante los referidos días 27 y 28 de diciembre la jornada laboral será de 9,30 a 12,45 horas.
- c) Que se produce una clara situación de desigualdad entre los funcionarios que deseen disfrutar como festivo el día 27 ó 28 de diciembre con respecto a los funcionarios que disfruten el día 2 de enero de 2007, ya que los repetidos días 27 y 28 de diciembre tienen jornada reducida (3 horas y 15 minutos cada uno).

Tercero. Que a la vista de lo manifestado en el resultando segundo, se generaría, efectivamente, una situación de agravio comparativo respecto a aquellos funcionarios que disfrutaran el día festivo en las fechas de 27 y 28 de diciembre -con horario reducido- y los que pudieran trasladar su disfrute al día 2 de enero de 2007 -con horario de jornada completo-.

Cuarto. Que en base a lo anteriormente indicado y a efectos de evitar la desigualdad detectada procede rectificar el expresado punto 3 del mencionado acuerdo en el sentido de suprimir la opción de disfrutar como festivo el día 2 de enero de 2007.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 28 de su Reglamento acuerdo, por unanimidad, lo siguiente:

1. Modificar el párrafo segundo del punto 3 del acuerdo de esta Mesa, de fecha 1 de marzo de 2006, sobre determinación del calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja, para el ejercicio de 2006, el

cual queda redactado como sigue:

"Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, los Jefes de las respectivas unidades podrán variar los porcentajes antes citados para los días 27 y 28 de diciembre".

2. Ordenar la publicación del texto íntegro del mencionado acuerdo una vez introducida la modificación acordada.
3. Comunicar este acuerdo a D. Juan Luis Espinosa López como contestación a su referido escrito.

Asimismo y considerando que la opción de trasladar al día 2 de enero de 2007 el disfrute de los días inhábiles del 27 y 28 de diciembre, ya indicados, viene dada como consecuencia de la aceptación de diversas propuestas que, en relación al acuerdo de aprobación provisional del calendario de días inhábiles para 2006, fue-

ron formuladas mediante escrito, registrado de entrada en esta Cámara al núm. 7.910 en fecha 26-01-2006, presentado por un colectivo de veintiún funcionarios de este Parlamento, se dispone publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Mesa de la Cámara en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 81.1.b) del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 23 de marzo de 2006. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.